



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0184 – 2009-GORE-ICA/GGR

Ica, 04 DIC. 2009

Visto, el Informe Nº 022-2009-GORE-ICA-MMA, de fecha 30 de Noviembre, con la cual se da a conocer sobre el Concurso de Frase y Símbolo del proceso de Zonificación Ecológica Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – establece que los Gobiernos Regionales promueven en desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y funciones del MINAM, tiene por función específica “establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el Ordenamiento Territorial Nacional, en coordinación con las entidades correspondientes y conducir este proceso” (Artículo 7, inciso c);

Que, mediante los Decretos Supremos Nº 023-2007-PCM y Nº 088-2007-PCM; se amplía la conformación de los integrantes del Comité Técnico Consultivo relacionado con la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, así como también se precisa que el MINAM preside el mencionado Comité y se le añade la función de “emitir opinión y recomendaciones sobre normas, procesos y metodologías vinculadas al Ordenamiento Territorial”;

Que, el Decreto Supremo 087-2004-PCM, artículo 11, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Consejo Nacional del Ambiente CONAM (hoy MINAM), en su condición de autoridad ambiental nacional, dirige el proceso de Gestión de la Zonificación Ecológica Económica en el país, Los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el literal a) del artículo 53º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del Gobierno Regional en material ambiental y de ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 38, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional, en virtud de lo cual el pleno del Consejo Regional, realizado el 10 de junio del presente año; aprobó en Sesión Ordinaria “declarar de interés Regional la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial”, según Ordenanza Regional Nº 0008-2009-GORE-ICA,

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

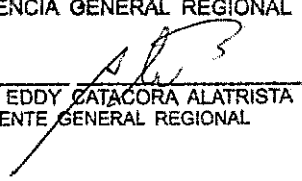
Artículo 1º.- Convocar a Concurso el Frase y Símbolo de Ordenando el Territorio de la Región Ica, del Proceso de ZEE y OT

Artículo 2º.- Aprobar las Bases del Concurso Ordenando el Territorio de la Región Ica, Frase y Símbolo del Proceso de ZEE y OT.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente su aplicación de la presente y de la misma manera encargar a la Dirección de Trámite Documentario la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y el Portal del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


CPC. EDDY CATACORÁ ALATRISTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

